



**CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA3-INE-GT00-07/2023**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

**Servicio de suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas con chip para el
parque vehicular de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato del INE y vehículos
arrendados**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

CONVOCATORIA

| | |
|-------------------------|---|
| Convocante: | Instituto Nacional Electoral |
| Domicilio: | Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas número 15, colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Gto. |
| Procedimiento | Invitación a Cuando Menos Tres Personas |
| Carácter: | Nacional, Presencial por Servicio Postal o mensajería |
| Número: | IA3-INE-GT00-07/2023 |
| Contratación: | “Servicio de suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas con chip para el parque vehicular de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato del INE y vehículos arrendados”. |
| Criterio de Evaluación: | Binario |
| Ejercicio Fiscal: | 2023 |

Con fundamento en el artículo 32 fracción 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios (en lo sucesivo el **REGLAMENTO**), el presente procedimiento será presencial, en la cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del **REGLAMENTO**.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

| | | | | | | | |
|---------------|--|-------------|--------------|-------------|-------------|--------------|-------------------|
| DÍA: | 16 | MES: | MARZO | AÑO: | 2023 | HORA: | 12:30 hrs. |
| LUGAR: | Sala de Usos Múltiples ubicada en la planta baja de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato, con domicilio en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas número 15, colonia Yerbabuena, C.P. 36259, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato. | | | | | | |

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

| | | | | | | | |
|---------------|--|-------------|--------------|-------------|-------------|--------------|-------------------|
| DÍA: | 24 | MES: | MARZO | AÑO: | 2023 | HORA: | 14:30 hrs. |
| LUGAR: | Sala de Usos Múltiples ubicada en la planta baja de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato, con domicilio en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas número 15, colonia Yerbabuena, C.P. 36259, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato. | | | | | | |

ACTO DE FALLO:

| | |
|---------------|--|
| LUGAR: | Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones. |
|---------------|--|

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: www.ine.mx/Licitaciones/. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato y a través de la Coordinación Administrativa, sita en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas número 15, colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Gto., realizará la contratación con personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 base V párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y artículo 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 tercer párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO de adquisiciones, arrendamiento de Bienes Muebles y servicios; en lo sucesivo el **REGLAMENTO**; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las **POBALINES** y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los **LICITANTES** en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya **que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato**, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO**; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

El presente procedimiento de licitación cuyo objeto es la contratación del **“Suministro de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip para el parque vehicular de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato del INE y vehículos arrendados”** se realiza en atención a la solicitud de la Junta Local del **INSTITUTO** participante, en su calidad de área solicitante y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la sesión celebrada con fecha 06 de marzo del 2023.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, el **INSTITUTO** para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos El **INSTITUTO** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **LICITANTES** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a El **INSTITUTO** pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el **INSTITUTO** o los **LICITANTES** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del **REGLAMENTO**, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **LICITANTE** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria a la Invitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo. En este supuesto, el **INSTITUTO** evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los **LICITANTES** que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/Licitaciones/.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **INSTITUTO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Vocal Ejecutivo, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **LICITANTES** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 lote o partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo Licitante**.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la prestación del servicio, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el **INSTITUTO** no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad, la unidad de medida, la descripción genérica del servicio, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

Índice

| | | |
|-------|---|----|
| 1. | INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN | 11 |
| 1.1. | Objeto de la contratación..... | 11 |
| 1.2. | Tipo de contrato y plazos de prestación del servicio | 11 |
| 1.3. | Vigencia del contrato | 12 |
| 1.4. | Lugar en el que se prestará el servicio | 12 |
| a) | El lugar para la entrega de los bienes, será en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato, ubicada en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas número 15, colonia Yerbabuena, C.P. 36259 en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato..... | 12 |
| 1.5. | Medio de Transporte..... | 12 |
| | El tipo de transporte a utilizar para el traslado y entrega de los bienes que incluyen el servicio, será aquel que el PROVEEDOR considere conveniente, garantizando la entrega oportuna así como el buen estado de los mismos. El costo por seguro de bienes y demás costos que se generen hasta su entrega correrán por cuenta del proveedor. | 12 |
| 1.6. | Idioma de la presentación de las proposiciones | 12 |
| 1.7. | Normas aplicables | 12 |
| 1.8. | Administración y vigilancia del contrato | 12 |
| a. | El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago. | 13 |
| b. | De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR. | 13 |
| c. | Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento..... | 13 |
| d. | Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en los artículos 27 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES..... | 13 |
| 1.9. | Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo..... | 13 |
| 1.10. | Condiciones de pago..... | 13 |
| 1.11. | Anticipos | 13 |
| 1.12. | Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago: | 13 |
| 1.13. | Impuestos y derechos..... | 13 |
| 1.14. | Transferencia de derechos | 14 |
| 1.15. | Transparencia y acceso a la Información pública | 15 |
| 1.16. | Derechos de autor y propiedad industrial | 15 |
| 1.17. | Responsabilidad laboral | 15 |
| 2 | INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA | 16 |
| 3 | PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES..... | 16 |
| 3.1 | Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento..... | 16 |
| 3.2 | Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento..... | 17 |
| 3.3 | Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas | 17 |
| 4 | CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES | 17 |
| 4.1 | Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica..... | 17 |
| 4.2 | Contenido de la oferta técnica | 18 |
| 4.3 | Contenido de la oferta económica | 18 |
| 5 | CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO..... | 19 |
| 5.1 | Criterios de evaluación técnica. | 19 |
| 5.2 | Criterios de evaluación económica. | 19 |
| 5.3 | Criterios para la adjudicación del contrato..... | 19 |
| 6 | ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO | 20 |
| 6.1 | Acto de Junta de Aclaraciones | 21 |
| 6.1.1 | Solicitud de aclaraciones | 21 |

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

| | | |
|-------|--|----|
| 6.1.2 | Desarrollo de la Junta de Aclaraciones..... | 22 |
| 6.2 | Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones..... | 23 |
| 6.2.1 | Lugar, fecha y hora:..... | 23 |
| 6.2.2 | Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica | 23 |
| 6.2.3 | Inicio del acto:..... | 24 |
| 6.2.4 | Desarrollo del Acto: | 24 |
| 6.3 | Acto de Fallo..... | 25 |
| 7 | FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO | 25 |
| 7.1 | Posterior al fallo para personas físicas y morales: | 26 |
| 8 | PENAS CONVENCIONALES | 28 |
| 9 | DEDUCCIONES | 28 |
| 10 | TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO | 28 |
| 11 | RESCISIÓN DEL CONTRATO | 29 |
| 12 | MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.... | 29 |
| 13 | CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN..... | 30 |
| 13.1 | Causas para desechar las proposiciones | 30 |
| 13.2 | Declaración de procedimiento desierto..... | 31 |
| 13.3 | Cancelación del procedimiento de invitación | 31 |
| 14 | INFRACCIONES Y SANCIONES | 31 |
| 15 | INCONFORMIDADES | 31 |
| 16 | SOLICITUD DE INFORMACIÓN | 32 |
| 17 | NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES..... | 32 |
| | ANEXO 1 | 33 |
| | ANEXO 2 | 36 |
| | ANEXO 3 | 37 |
| | ANEXO 4 | 38 |
| | ANEXO 5 | 39 |
| | ANEXO 6 | 40 |
| | ANEXO 7 | 41 |
| | ANEXO 8 | 42 |
| | ANEXO 10 | 49 |

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

CONVOCATORIA de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

El presente procedimiento tiene por objeto la **Contratación del “Suministro de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip para el parque vehicular de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato del INE y vehículos arrendados”**.

La descripción pormenorizada de los servicios y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación, se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta Convocatoria.

1.2. Tipo de contrato y plazos de prestación del servicio

La presente contratación consiste en la celebración de un contrato abierto que abarca el presente ejercicio fiscal 2023, consta de un lote o partida que se adjudicara a un solo proveedor conforme a lo siguiente:

| Partida | Descripción | Monto mínimo (con IVA incluido) | Monto máximo (con IVA incluido) |
|---------|--|---------------------------------|---------------------------------|
| ÚNICA | Servicio de suministro de combustibles a través de tarjetas electrónicas con chip para los vehículos automotores propios y arrendados que ocupan las unidades administrativas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guanajuato, en las estaciones de servicio afiliadas por el periodo de abril a diciembre de 2023. | \$260,000.00 | \$650,000.00 |

Deberá considerarse dentro de los montos máximos y mínimos el IVA y las comisiones correspondientes pero desglosadas por separado conforme al Anexo 5

El Instituto realizará pedidos parciales de acuerdo con una línea de crédito por la empresa adjudicada que será asignada mensualmente y dentro del monto máximo total del contrato abierto.

Esta contratación cuenta con la disponibilidad económica para el ejercicio fiscal de 2023 a fin de cubrir el compromiso derivado del o los contratos que se formalicen, según consta en la solicitud interna de compra que se genera mediante el Sistema Integral para la Gestión Administrativa.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato que se formalice iniciará a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al **INSTITUTO** y al **PROVEEDOR** a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo o de la adjudicación, el **INSTITUTO** podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Lugar en el que se prestará el servicio

- a) El lugar para la entrega de los bienes, será en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato, ubicada en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas número 15, colonia Yerbabuena, C.P. 36259 en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato
- b) Los **LICITANTES** participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Medio de Transporte

El tipo de transporte a utilizar para el traslado y entrega de los bienes que incluyen el servicio será aquel que el **PROVEEDOR** considere conveniente, garantizando la entrega oportuna, así como el buen estado de los mismos. El costo por seguro de bienes y demás costos que se generen hasta su entrega correrán por cuenta del proveedor.

1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los **LICITANTES** deberán ser en idioma español.

1.7. Normas aplicables

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, no hay normas que acreditar conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

1.8. Administración y vigilancia del contrato

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

El Área compradora, celebrará el respectivo Contrato; integrará el expediente del procedimiento de contratación; verificará la ejecución del Contrato, y cumplirá con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

De conformidad con los artículos 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR o Proveedores cumplan con lo estipulado en el mismo, será designado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato.

El responsable de administrar y vigilar el contrato deberá informar lo siguiente:

- a. El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
- b. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- c. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- d. Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en los artículos 27 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES.

1.9 Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.10 Condiciones de pago

El pago se realizará conforme a los pedidos que realice la convocante previa entrega de los bienes y validación del administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa entrega de los bienes en los términos contratados.

El Instituto realizará pedidos parciales dentro del límite de la línea de crédito asignada mensualmente conforme al monto máximo del contrato abierto, y acordará con el proveedor adjudicado, la periodicidad de los pagos parciales ya sea semanal, quincenal o mensualmente.

1.11 Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.12 Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago:

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.44 de la RMF vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir cada pago, el PROVEEDOR deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, a los correos electrónicos de la Coordinación Administrativa: martha.cendejas@ine.mx; y sandra.rosales@ine.mx; indicando obligatoriamente como referencia el número de OSP; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, este Instituto, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.44 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por este Instituto para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

El INSTITUTO, a través de la Coordinación Administrativa notificará al PROVEEDOR, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de depósito o póliza cheque entregada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

1.13 Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al **INSTITUTO** únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

1.14 Transferencia de derechos

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato, el Vocal Ejecutivo, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

totalmente el servicio contratado. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.15 **Transparencia y acceso a la Información pública**

Derivado del objeto de la contratación, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16 **Derechos de autor y propiedad industrial**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el PROVEEDOR asumirá cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la contratación, por lo que de presentarse alguna reclamación al **INSTITUTO** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, El PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al **INSTITUTO** de cualquier responsabilidad frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el **INSTITUTO** dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el **INSTITUTO** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

1.17 **Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **INSTITUTO** de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al **INSTITUTO** de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al **INSTITUTO** por esta circunstancia.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del **REGLAMENTO**, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del **LICITANTE**.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III, el inciso f) de las **POBALINES**, se indica a los **LICITANTES** que sólo podrán presentar una sola oferta técnica y una sola oferta económica para cada una de las partidas objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las **POBALINES**, la proposición y los documentos solicitados en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, deberán ser **firmadas autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las **POBALINES**, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el **INSTITUTO** en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las **POBALINES**, los **LICITANTES** podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3 PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1 Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, por servicio postal o de mensajería, a los cuales podrán asistir los **LICITANTES**, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del **REGLAMENTO**.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

De acuerdo al artículo 32 fracción I del **REGLAMENTO**, los licitantes podrán enviar bajo su responsabilidad sus propuestas a través del servicio postal o de mensajería a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Guanajuato, ubicado en Calle Acceso al Fraccionamiento Cúpulas número 15, colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Gto., cabe aclarar que las propuestas deberán de estar en el lugar, día y hora señaladas en esta convocatoria, siendo responsabilidad de EL LICITANTE corroborar la recepción en tiempo y forma para su participación.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2 Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO** y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, verificará desde el inicio del procedimiento y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en término de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los **LICITANTES** deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del **REGLAMENTO**, y el artículo 56 fracción III inciso g) del de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

- a) Manifestación por escrito del representante legal del **LICITANTE, bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del **LICITANTE** y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** (*en original*).

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición.

- b) Manifestación por escrito del **LICITANTE, bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO** y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente **Anexo 3**. (*en original*).
- c) Escrito del **LICITANTE** en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **INSTITUTO** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**. (*en original*)
- d) En caso de pertenecer al Sector de MiPymes, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 7**. (*en original*), para dar preferencia en caso de empate, conforme lo señalado en el segundo párrafo del artículo 44 del **REGLAMENTO**.
- e) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 9**

4.2 Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo**, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3 Contenido de la oferta económica

- a) Los **LICITANTES** deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 5** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan**. La oferta económica

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

deberá ser presentada por la partida objeto del presente procedimiento y deberá ser congruente con lo presentado en la oferta técnica, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por el servicio solicitado, el importe que corresponda al IVA y el importe total ofertado en número y letra.

- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al **INSTITUTO** deberá señalarse en la oferta económica.

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binaria, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, El INSTITUTO, verificará y analizará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación con lo indicado en dicho numeral los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo mismo que formará parte integral de la misma.

5.1 Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, El INSTITUTO, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, analizará(n) y evaluará(n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones determinando si las ofertas técnicas **cumplen o no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2 Criterios de evaluación económica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato a través del titular de la Coordinación Administrativa del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.3 Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MiPymes, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará a la contraloría y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

6 ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del **REGLAMENTO**, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los **LICITANTES** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, ubicadas en calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas número 15, colonia Yerbabuena, Código Postal 36259, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, en días hábiles con horario de 09:30 a 16:00 horas.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

- b) Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del **INSTITUTO** en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/>; Lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1 Acto de Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en los artículos 40 del REGLAMENTO y 61 y 62 de las POBALINES, el día **16 de marzo de 2023, a las 12:30 horas**, en la **Sala de Usos Múltiples de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato** ubicada en calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas número 15, colonia Yerbabuena, Código Postal 36259, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el primer párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y artículo 62 fracción III de las POBALINES, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.1 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los **LICITANTES** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
- 1.- Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.
 - 2.- Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - 3.- Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, a la siguiente dirección de correo electrónico: valente.quintana@ine.mx.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. **Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.** Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

- e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica en formato Word** de estas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al LICITANTE en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

| | | | |
|---|---------------------------|-----------------------------|---------------------|
| Nombre del LICITANTE: | | | |
| Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No.: | | | |
| Relativa a: | | | |
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (número, inciso, etc.) | Pregunta |
| (campo obligatorio) | (campo obligatorio) | (campo obligatorio) | (campo obligatorio) |

6.1.2 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- a) En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- b) Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- c) De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- d) Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- e) De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria del presente procedimiento, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en los artículos 42 del **REGLAMENTO** y 63 de las POBALINES, el día **24 de marzo del 2023, a las 14:30 horas**, en la **Sala de Usos Múltiples de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato** ubicada en calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas número 15, colonia Yerbabuena, Código Postal 36259, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el **INSTITUTO** podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

6.2.3 Inicio del acto:

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado su asistencia en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los LICITANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4 Desarrollo del Acto:

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los **LICITANTES presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a EI INSTITUTO en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del **REGLAMENTO**, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que EI INSTITUTO sólo hará constar la documentación que presentó cada **LICITANTE** y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES**, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los **LICITANTES** que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el **INSTITUTO** designe, rubricarán la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del **REGLAMENTO** se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del **REGLAMENTO** el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los **LICITANTES** que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del **REGLAMENTO**, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del **REGLAMENTO**, en sustitución de esa junta, el **INSTITUTO** podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del **REGLAMENTO**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al **INSTITUTO** y al representante legal del **PROVEEDOR** a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo. Asimismo, con la notificación del fallo o de la adjudicación, el **INSTITUTO** podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con la convocatoria del procedimiento, en el domicilio que para tales efectos señale El **INSTITUTO**.

En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**, si el **LICITANTE** no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el **INSTITUTO** sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del **REGLAMENTO**, los **LICITANTES** que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, la Contraloría lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el **REGLAMENTO**.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

7.1 Posterior al fallo para personas físicas y morales:

Persona moral:

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Constancia de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 7) Copia de carátula de estado de cuenta bancario oficial de la empresa vigente.

Persona física:

- 1) Constancia de Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 5) Copia de carátula de estado de cuenta bancario oficial de la persona física, vigente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

Asimismo, para ambos casos, se entregarán los siguientes documentos:

a) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

En cumplimiento a la regla **2.1.31.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener **“la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente**, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato ubicada en calle de acceso al fraccionamiento cúpulas número 15, colonia Yerbabuena, C.P. 36259 en Guanajuato, Gto., o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: valente.quintana@ine.mx; e irma.martinez@ine.mx; así como a los demás correos que se les proporcione en su momento.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato ubicada en calle de acceso al fraccionamiento cúpulas número 15, colonia Yerbabuena, C.P. 36259 en Guanajuato, Gto., o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: valente.quintana@ine.mx; e irma.martinez@ine.mx; así como a los demás correos que se les proporcione en su momento.

7.2 Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

a) Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en el artículo 57 fracción II y su último párrafo del REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total entrega y aceptación de los bienes por parte del

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

Administrador del Contrato. El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

- I. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Modelo de contenido de fianza Anexo 6**).
- II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

8 PENAS CONVENCIONALES

Penas Convencionales

De conformidad con en el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio solicitado, o aspectos generales contratados, le será aplicable una pena convencional al pago. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el INSTITUTO, podrá rescindirlo.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional. Asimismo, el PROVEEDOR aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago del servicio solicitado quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

El proveedor queda obligado ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9 DEDUCCIONES

Para el presente procedimiento no aplicarán deducciones

10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

- a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría, y
- b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

11 RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de informar por escrito a la Junta Local Ejecutiva y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión del área Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

El INSTITUTO procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

12 MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 57 y 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Junta Local Ejecutiva el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega de los bienes para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación del área jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

13 CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

13.1 Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o precios no convenientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2 Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios de las partidas no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en el artículo 44 fracción II, 47 y 52 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

13.3 Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

14 INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del **REGLAMENTO**.

15 INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del **REGLAMENTO**.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

Las inconformidades podrán presentarse en la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral o en la Vocalía Secretarial de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato.

16 SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los bienes o servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requieran la Contraloría del **INSTITUTO** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del **REGLAMENTO**.

17 NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del **REGLAMENTO**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de suministro de combustibles a través de tarjetas electrónicas con chip para los vehículos automotores propios y arrendados de la junta Local Junta Ejecutiva en el estado de Guanajuato.

2. DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

| Partida | Descripción | Monto mínimo (con IVA incluido) | Monto máximo (con IVA incluido) |
|---------|--|---------------------------------|---------------------------------|
| ÚNICA | Servicio de suministro de combustibles a través de tarjetas electrónicas con chip para los vehículos automotores propios y arrendados que ocupan las unidades administrativas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guanajuato, en las estaciones de servicio afiliadas por el periodo de abril a diciembre de 2023. | \$260,000.00 | \$650,000.00 |

Deberá considerarse dentro de los montos máximos y mínimos el IVA y las comisiones correspondientes pero desglosadas por separado conforme al Anexo 5

3.- CARACTERÍSTICAS:

- El LICITANTE ganador entregará una tarjeta por vehículo del INSTITUTO y adicionalmente deberá proporcionar cinco tarjetas comodín, las cuales servirán para atender emergencias. Las tarjetas deberán contar con sistemas de seguridad de alta tecnología que sea único, individual e irrepetible y serán exclusivamente para el suministro de gasolina Premium o Magna Sin. El instituto proporcionara a la empresa adjudicada, la relación del parque vehicular con la información correspondiente para la emisión de las tarjetas.
- Las tarjetas electrónicas deberán personalizarse por cada vehículo autorizado, considerando como mínimo los siguientes datos: tipo de vehículo, marca y modelo, número de placas e identificación del medio electrónico y/o cualquier otra identificación que el **INSTITUTO** considere necesaria.
- La entrega de las tarjetas electrónicas deberá efectuarse en la Coordinación Administrativa de la Junta Local ubicada en Calle de acceso al fraccionamiento

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

cúpulas número 15, colonia Yerbabuena en Guanajuato, Guanajuato, Código Postal 36250.

- El INSTITUTO hará pedidos parciales de combustible y decidirá la forma de dispersión en las tarjetas, los cuales el LICITANTE ganador efectuará el mismo día en que se realice el pedido, durante toda la vigencia del contrato. Se acepta que este Instituto maneje la cuenta concentradora por medio de la designación de un administrador (por parte de este Instituto) para llevar a cabo las dispersiones en las tarjetas asignadas a los vehículos, ya que en la práctica esta Junta Local maneja las dispersiones dentro del límite mensual de la línea de crédito asignada por la empresa conforme al monto máximo del contrato.
- Que el tipo de pago permita identificar para el control y administración de combustible, el número de placas de las unidades vehiculares del **INSTITUTO**, independientemente de la identificación proporcionada por la empresa ganadora.
- El INSTITUTO determinará, los montos mensuales asignados, los incrementos, decrementos o cancelaciones, y en general, la administración del saldo de combustible de su propiedad o de la línea de crédito abierta.
- El LICITANTE deberá especificar por escrito, el procedimiento de abastecimiento, así como cualquier cambio en relación con las tarjetas.
- El LICITANTE deberá de contar con el respaldo de un sistema vía internet que permita a los administradores del contrato del INSTITUTO, activar, desactivar, bloquear, suspender y boletinar de inmediato las tarjetas, ya sea por extravío, robo e inclusive por encontrarse el vehículo en mantenimiento o siniestrado, cambio de password y número de usuarios confidenciales, consulta de movimientos y saldos en línea, así mismo, dicho sistema deberá contar con un soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas para reportes y atención a consultas durante las 24 horas de los 365 días del año, dicho programa también deberá permitir que en todo momento los administradores del contrato tengan acceso a efecto de verificar de forma periódica el comportamiento de los consumos efectuados.
- El sistema deberá contar con diversos parámetros de control y aplicaciones que permitan bajar reportes que contengan: datos del vehículo (como marca, sub-marca, modelo, serie del motor o chasis), número de tarjeta, kilometraje, placas, recargas automáticas o manuales, montos máximos en pesos o litros, días y horas de carga (detalle de la operación), límite de cargas, tipo de combustible, clave de la estación de servicio donde se realizó la carga, rendimiento, histórico de pedidos, reporte de consumos, etc.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

- Las estaciones de servicio deberán contar con un sistema informático el cual registrará nombre y número de la estación en la que se realice el consumo, así como del vehículo que se abastece, los litros suministrados por tipo de combustible, gasto del consumo y fecha (día, mes, año y hora).
- El despachador de la estación de servicio deberá emitir y proporcionar al conductor del vehículo una vez realizada la carga de combustible lo siguiente: comprobante de consumo, mismo que contendrá fecha, hora, número de la estación de servicio afiliada, importe consumido en pesos y en litros, kilometraje, tipo de combustible.
- El LICITANTE deberá proporcionar conjuntamente con su propuesta técnica y en medio magnético, el directorio de las estaciones de servicios (gasolineras) afiliadas en el estado de Guanajuato, así como del interior de la República en el que acepten el suministro de combustible, mediante pago con tarjetas electrónicas con chip y en caso de ganar, deberá hacer llegar periódicamente al **INSTITUTO** los directorios actualizados vigentes, en el entendido que el servicio de suministro de combustible deberá cubrir los 365 días del año, incluyendo días festivos.
- El **INSTITUTO** solicitará al participante adjudicado la sustitución de la tarjeta con chip, por robo, extravío y/o deterioro físico en un plazo no mayor de 5 días posteriores a la solicitud vía sistema y/o vía telefónica.
- Las tarjetas que ofrezca el LICITANTE deberán contar con la autorización y requisitos establecidos por el SAT.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

| | | |
|---|-------------------------|-----------|
| Registro Federal de Contribuyentes: | | |
| Domicilio: | | |
| Calle y número: | | |
| Colonia: | Delegación o Municipio: | |
| Código Postal: | Entidad federativa: | |
| Teléfonos: | Fax: | |
| Correo electrónico: | | |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | Fecha: | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | |
| Relación de accionistas. - Apellido Paterno: | Apellido Materno: | Nombre(s) |
| Descripción del objeto social: | | |
| Reformas al acta constitutiva: | | |
| Estratificación: | | |
| Nombre del apoderado o representante: | | |
| Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades: | | |
| Escritura pública número: | Fecha: | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: | | |

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

ANEXO 3

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Guanajuato, Gto., a ____ de _____ de 2023.

LIC. JAIME JUÁREZ JASSO
VOCAL EJECUTIVO
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número [] para la contratación de “[]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, manifiesto que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión** ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del LICITANTE.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

ANEXO 4

Declaración de integridad

Guanajuato, Gto., a ____ de _____ de 2023.

LIC. JAIME JUÁREZ JASSO
VOCAL EJECUTIVO
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número _____ para la contratación del “[_____]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

ANEXO 5

Oferta económica

Guanajuato, Gto., a ____ de _____ de 2023.

LIC. JAIME JUÁREZ JASSO
VOCAL EJECUTIVO
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

De conformidad con las bases de la Invitación, de la cual declaro bajo protesta de decir verdad que he leído las mismas y acepto las condiciones y términos establecidos en ellas, de las que ratifico que los precios ofertados por mi representada son fijos sin modificación hasta el último día de vigencia del contrato que sea suscrito en caso de resultar adjudicado a mi representada.

Los términos de la presente Oferta Económica es la siguiente, antes del Impuesto al Valor Agregado:

| Lote o partida | Descripción | Precio unitario por tarjeta | Costo por reexpedición de tarjeta | Costo de la comisión | Monto mínimo de consumo | Monto máximo de consumo | Observaciones |
|----------------|--|-----------------------------|-----------------------------------|----------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|
| 1 | Tarjetas Electrónicas con Chip para recarga de combustible | | | | | | |
| Subtotal | | | | | | | |
| IVA 16 % | | | | | | | |
| Total | | | | | | | |

En términos de la vigencia del contrato, del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023, el importe total de la **Oferta Económica** asciende a \$_____ (importe en letra).

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el pedido-contrato No. INE/GT00/____/2023, de fecha [_____] con importe total de \$_____ M.N. (_____) mas I.V.A., relativo a la contratación para la adquisición de bienes de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, número _____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme **d)** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

ANEXO 7

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Guanajuato, Gto., a ____ de _____ de 2023.

LIC. JAIME JUÁREZ JASSO
VOCAL EJECUTIVO
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

| ESTRATIFICACIÓN | | | | |
|--|--------------------|--|---|-------------------------------|
| Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa. | | | | |
| Tamaño | Sector | Rango de número de trabajadores | Rango de monto de ventas anuales (mdp) | Tope máximo combinado* |
| Micro | Todos | Hasta 10 | Hasta \$4 | 4.6 |
| | | | | () |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde \$4.01 hasta \$100 | 93 |
| | Industria y Bienes | Desde 11 hasta 50 | Desde \$4.01 hasta \$100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 235 |
| | Bienes | Desde 51 hasta 100 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 235 |
| | Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 250 |

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 8

Tipo y modelo de contrato

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el “**Instituto**”, representado por su apoderado legal el Lic.-----, con la participación del ----- como Titular del Área Requirente y ----- como Administrador del Contrato; y por la otra la empresa -----, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representada por -----, en su carácter de -----, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las “**POBALINES**”, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, “*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*”

I.2 Que ----- cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública ----- del ----- de ----- del -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra -----.

I.4 Que con fundamento en los artículos 31 fracción I y 35 fracción I del “**Reglamento**”, se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación mediante el fallo de fecha ----- de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número...

I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en -----.

II. Del “**Proveedor**”:

PERSONA MORAL:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación -----, según consta en la escritura pública ----- del --- de ---- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No. -----.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

II.3 Que el C.----- Representante Legal de la Empresa-----, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública ----- del ---- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que el C.----- Representante Legal de la Empresa, se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio -----.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es -----.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”, y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en-----.

PERSONA FÍSICA:

II.1 Que el C. ----- se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio -----.

II.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número -----.

II.3 Que no se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”.

II.4 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en -----.

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en el **servicio de** -----, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo de la

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

así como en la oferta técnica y económica del “**Proveedor**”, en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios y que se anexan al presente contrato como “**Anexo Único**”.

Segunda.- Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.

El importe total a pagar por el servicio es por la cantidad de \$----- (-----) monto que incluye el -----% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera.- Condiciones de Pago.

El pago se realizará en ----- exhibiciones, previa entrega de ----- (**REFERIR LOS ENTREGABLES**) y previa validación del responsable de administrar y vigilar el contrato.

El pago se efectuará en -----.

En términos del artículo 60 del “**Reglamento**” el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del contrato es del ----- de ----- del 20---- al --- de ----- del 20----.

Quinta.- Plazo y lugar para la prestación de los servicios.

El “**Proveedor**” deberá enviar los entregables derivados del servicio, de conformidad con lo establecido en la foja ---- de ---- del “**Anexo Único**”, en -----.

Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es ----- del “**Instituto**”.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del “**Reglamento**” y los artículos 123, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del “**Instituto**”, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación del “**Instituto**” sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**Instituto**”.

Octava.- Pena Convencional.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del **“Reglamento”** y 145 de las **“POBALINES”** si el **“Proveedor”** incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el **“Instituto”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El **“Instituto”** notificará por escrito al **“Proveedor”** el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del **“Instituto”**.

El **“Proveedor”** se obliga ante el **“Instituto”** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Novena.- Deducciones.

De conformidad con el artículo 63 del **“Reglamento”**, y 146 de las **“POBALINES”** el **“Instituto”** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **“Proveedor”**, conforme a lo siguiente:

Décima.- Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del **“Reglamento”** y los artículos 147, 148 y 149 de las **“POBALINES”** el **“Instituto”** podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
 - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **“Instituto”**.

En estos supuestos el **“Instituto”** reembolsará al **“Proveedor”**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera. - Rescisión Administrativa.

El **“Instituto”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **“Proveedor”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el **“Instituto”** corrobora que el **“Proveedor”** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para las penas convencionales;
- c) Si el monto calculado de las deducciones excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- d) Si incumple cualquier obligación establecida en el **“Reglamento”** o demás ordenamientos aplicables.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

En el supuesto de que el **“Instituto”** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del **“Reglamento”** y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las **“POBALINES”**.

Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del **“Reglamento”**, el **“Proveedor”** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **“Instituto”**.

Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del **“Proveedor”** trasladando al **“Instituto”** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del **“Reglamento”**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **“Proveedor”**.

Décima Quinta.- Solicitud de Información.

El **“Proveedor”** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del **“Instituto”** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **“Reglamento”** y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Décima Sexta.- Confidencialidad.

El **“Proveedor”** no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del **“Instituto”**.

Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral.

Siendo el **“Proveedor”** el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **“Instituto”** de cualquiera de ellas.

Décima Octava.- Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del **“Reglamento”**, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las **“POBALINES”**, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el **“Proveedor”** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al **“Instituto”**.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

Décima Novena.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “Instituto” podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones I.6 y II.8 (AJUSTAR CONFORME AL CLAUSULADO DE PERSONA MORAL O FÍSICA) del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera.- No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda.- Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede -----, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de ----- el ----- de ----- del 20-----

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

Nombre y cargo

Nombre
Apoderado Legal

Nombre y cargo
Administrador del Contrato

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

ANEXO 9

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Guanajuato, Gto., a ____ de _____ de 2023.

LIC. JAIME JUÁREZ JASSO
VOCAL EJECUTIVO
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 10

Constancia de recepción de documentos

| Documentación | Presenta | Recibe |
|--|----------|--------|
| 6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones | | |
| Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo de este, en carácter de oyente. | | |
| 4.1 Documentación <u>distinta</u> a la oferta técnica y la oferta económica | | |
| De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO , los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los LICITANTES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición. Los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos: | | |
| a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original) , Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición. | | |
| b. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Anexo 3. (en original) . | | |

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT00-07/2023

| | | |
|--|--|--|
| <p>c. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4(en original).</p> | | |
| <p>d. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 9 (en original).</p> | | |
| <p>e. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 7 (en original).</p> | | |
| <p style="text-align: center;">4.2 Oferta técnica</p> <p><u>La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, DEBERÁ CONTENER TODA LA INFORMACIÓN SEÑALADA Y SOLICITADA EN EL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que en su caso, se solicitan en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</u></p> <p><u>Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de ponderación de puntos y porcentajes, mismos que se encuentran señalados en el numeral 5.1 de la presente convocatoria.</u></p> | | |

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 No. IA3-INE-GT00-07/2023

| | | |
|--|--|--|
| <p>4.3 Oferta económica</p> <p>a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 5 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la partida ofertada, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por el servicio solicitado, el importe que corresponda al IVA y el importe total ofertado en número y letra.</p> <p>b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.</p> <p>Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.</p> | | |
|--|--|--|

Recibe

Representante de la Junta Local Ejecutiva

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.